

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EL CRISTO, EN OVIEDO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato consiste en la prestación servicio de cafetería en las Instalaciones Deportivas de El Cristo, en Oviedo, sitas en la Calle Julián Clavería, s/n; CP 33006, de Oviedo.

Se trata de una instalación deportiva con pabellón, piscinas cubiertas y de veranos, pistas de tenis, capo de futbol y otras instalaciones que implican el paso por la misma de muchos usuarios. Se trata de optimizar la utilización de las instalaciones, prestando un servicio adicional y complementario de la actividad deportiva principal.

Es necesario tener en cuenta de que la Administración no cuenta con el personal necesario para desarrollar este servicio, ni estima oportuno aumentar su plantilla, especialmente, con personal tan específico y se trata de prestar un servicio a los usuarios de las instalaciones y al público general, espectador o acompañante de usuarios, que acude a las mismas.

2.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

El establecimiento será de uso público. Es obligación del adjudicatario mantener abierto al público el horario que se cita a continuación; salvo los periodos de vacaciones a que se hace referencia en este mismo apartado, en un párrafo inferior:

- Horario de invierno (1 de octubre a 15 de mayo)
Lunes a Sábado de 9,30 a 21,00 horas
Domingos y festivos de 10,00 a 15,00 horas
- Horario de verano (del 16 de mayo al 30 de septiembre)
Lunes a sábado de 9,30 a 21,30 horas
Domingos y festivos, de 10,00 a 21,30 horas

Igualmente deberán atender el servicio, fuera del horario especificado, siempre que sea solicitado oficialmente con ocasión de actividades autorizadas por la Dirección General de Deporte.

En el caso de que el contratista desee realizar alguna actividad especial o fuera del horario indicado, deberá solicitarlo y contar con la autorización expresa de la Dirección General de Deporte.

Para el cierre de las instalaciones por vacaciones, será necesaria la autorización de la Dirección de la Instalación, previa solicitud por escrito, al menos veinte (20) días antes de la fecha prevista para el cierre.

La Consejería de Educación y Cultura, por si o a través de la entidad que designe, podrá inspeccionar las instalaciones, su funcionamiento y la calidad de los servicios, cuantas veces considere necesario.

Queda prohibida la colocación de cualquier máquina de azar o de dinero.

3.- REQUISITOS MINIMOS DE LA PRETACIÓN DEL SERVICIO

A.- Servicios a Prestar

Bebidas

Pinchos

Platos combinados (con un mínimo de 4 tipos de alimentos diferentes)

B.- Personal necesario para la prestación del servicio

Un (1) Ayudante de cocina

Dos (2) Camareros

4.- INVERSIONES A REALIZAR

El adjudicatario deberá efectuar obras de reparación y mantenimiento de la cafetería por importe de MIL (1.000) EUROS, en dicho importe, se incluyen todas las obras necesarias para la colocación de maquinaria y mobiliario preciso para la prestación del servicio.

5.- MEDIOS MATERIALES QUE SE PONEN A DISPOSICION DEL ADJUDICATARIO

TIPO DE BIEN	CANTIDAD
Local de 230 m2	1
Terraza	1
Mueble Cafetera	1
Bajo Mostradores	1
Trasmostradores	2
Mesa de entrada para vajilla sucia	1
Mesa de trabajo	1
Mesa Fregadero	1
Campana extractora de humos	1

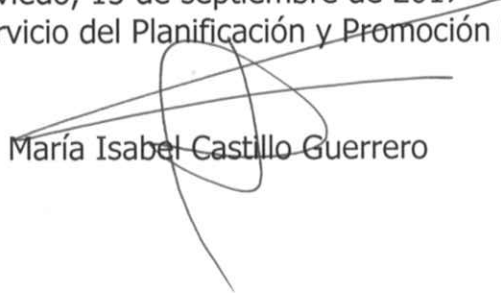
6.- MEDIOS MATERIALES QUE EL ADJUDICATARIO DEBE PONER A DISPOSICIÓN DE LA INSTALACIÓN

TIPO DE BIEN	CANTIDAD
Mobiliario de cafetería y terraza (mesas y sillas)	12 mesas y 48 sillas
Cafetera	1
Molinillo	1
Lavaplatos de barra	1
Neveras de barra	1
Armario frigorífico	1
Cocina Industrial	1
Freidora Industrial	1
Horno Microondas	1
Cortadora de Fiambres	1
Lavavajillas de cocina	1
Menaje variado	1

El material que oferte el adjudicatario, deberá hallarse en perfecto estado de uso.

Oviedo, 15 de septiembre de 2017

La Jefa del Servicio de Planificación y Promoción Deportiva


María Isabel Castillo Guerrero